



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 29 de Diciembre de 2020

Visto; el Expediente N°20-INR-013044-001, que contiene el Informe N° 130-EBP-OP-INR/2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, de la Jefa de Equipo de Bienestar de Personal y el Proveído N° 340-OP-INR-2020 del Jefe de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17° de la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público establece que la administración pública a través de sus entidades deberán diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social dirigidos a los empleados y sus familiares;

Que, de conformidad con el artículo 140° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública deberán diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, el artículo 3° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal, considerando dentro del mismo el proceso de Bienestar Social, entre otros;

Que, el literal c) del numeral 6.1.7 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, señala que el proceso de Bienestar Social comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, incluyendo la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social; tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros;

Que, el artículo 140° del Reglamento Interno de Servidores Civiles-RIS, para el personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón ; aprobado mediante Resolución Directoral N° 044-2020-SA-DG-INR, establece que la Oficina de Personal a través del responsable del Equipo de Bienestar de Personal, formulara y propondrá a la Dirección General, el Plan Anual de Actividades de Bienestar de Personal, sobre la base de las necesidades sociales de los funcionarios, directivos y servidores, a fin de que estos ejecuten su trabajo en las mejores condiciones de calidad y atención a sus necesidades de seguridad y bienestar;



Que, mediante documento del visto, la Jefa de Equipo de Bienestar de Personal, propone conformar la Mesa Técnica de trabajo a cargo de los profesionales de la salud, para que a través de la dinámica del diálogo y debate temático se realice el análisis de retroalimentación, el cual contribuirá satisfactoriamente a la mejora del Plan de Trabajo de Bienestar de Personal -2021, así mismo el Jefe de la Oficina de Personal hace suyo el referido documento de la Jefa de Equipo de Bienestar de Personal;

Que, en ese contexto, estando a la propuesta formulada por la Jefa de Equipo de la Oficina de Personal y con la **opinión favorable del Jefe** de la Oficina de Personal, resulta pertinente emitir el acto resolutivo conformando la Mesa Técnica de Trabajo;

De conformidad con la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que aprueba Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – CONFORMAR un Grupo de Trabajo denominado "MESA TÉCNICA DE TRABAJO" de naturaleza temporal, cuyo objeto es coordinar con los profesionales de la salud mediante la dinámica del diálogo y el análisis de retroalimentación que contribuya satisfactoriamente a la mejora del Plan de Trabajo de Bienestar de Personal -2021 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, el grupo de trabajo estará integrado de la siguiente manera:

Integrantes	Cargo
✓ Jefe de la Oficina de Personal	Presidente
✓ Jefe de Equipo de Bienestar de Personal	Secretaria
✓ Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
✓ Medico de Personal	Miembro
✓ Jefe de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Miembro
✓ Jefe de la Oficina de Epidemiología	Miembro
✓ Representante del Sindicato Único de Trabajadores del INR	Miembro
✓ Representante del Sindicato de Tecnólogo Medico del INR	Miembro
✓ Representante del Cuerpo Médico del INR	Miembro
✓ Representante del Sindicato de Técnicos de Enfermería	Miembro

Artículo 2°. – NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas para los fines correspondientes

Artículo 3 °. – DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

LPVZMSI/VYRSD

Distribución

- () OEA
- () OAJ
- () Interesados
- () OAJ
- () Responsable Página Web

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP, N° 23770..RNE: N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN